

**REF: CREA LA SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
DIGITAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL, Y ESTABLECE NORMAS SOBRE LA
MATERIA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 16.SET.2019* 1670

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; lo dispuesto en los artículos N° 3°, 5°, 11° y 31° del D.F.L. N° 1 – 19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 5.200, de 1929, Sobre instituciones nacionales patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC); el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 1185 de 2012 y N° 256 de 2018, ambas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; y

CONSIDERANDO:

1. Que constituye una política gubernamental la de desarrollar un gobierno electrónico que ofrezca a los ciudadanos un acceso sencillo, rápido y directo con el Estado, que promueva una cultura de innovación y utilice lo mejor de la revolución tecnológica para fortalecer la democracia y la transparencia, impulsar la descentralización y brindar de manera eficiente a los ciudadanos información, servicios y beneficios con estándares de clase mundial.
2. Que en la actualidad, al interior del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y con presupuesto del Programa 01 del SNPC, existe la Coordinación de Política Digital, cuya misión es articular iniciativas que generen un buen uso de los recursos digitales, fomentar la colaboración y asociatividad entre los distintos organismos que forman parte del Servicio, proponer la migración de la plataforma de servicios de los organismos del SNPC hacia una plataforma que traiga consigo una mayor calidad a los servicios que se proveen a través de ella, promover una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos técnicos y económicos asociados a las plataformas tecnológicas al interior del Servicio y velar por el cumplimiento de los lineamientos que haga el Jefe Superior del Servicio en materia de política digital.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3. Que, asimismo, el Programa 02 del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, está constituido por el Programa Biblioredes, que se constituye en un programa destinado a brindar acceso y habilitación en el uso de la TICs, a las personas con dificultades de conectividad por factores socioeconómicos y/o por aislamiento territorial, iniciándose el año 2001 con ocasión de una donación de la Fundación Bill & Melinda Gates financiándose, en la actualidad, íntegramente con presupuesto fiscal.
4. Que nuestro ordenamiento jurídico mandata a la Administración del Estado a actuar orientada por los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas y participación ciudadana en la gestión pública.
5. Que en este contexto, y dada la importancia de coordinar y optimizar el trabajo de ambas unidades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, surge la necesidad de crear la Subdirección de Patrimonio Digital, la que se encargará de dirigir a la Coordinación de Política Digital y al Programa Biblioredes, sometiéndose ambas unidades a las instrucciones y lineamientos que entregue la jefatura de la referida Subdirección.

RESUELVO:

EXENTA

1. **CRÉASE** en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la Subdirección de Patrimonio Digital, la que estará constituida por el Programa Biblioredes y la Coordinación de Política Digital, y tendrá por objeto coordinar y optimizar el trabajo de las unidades que la componen.
2. **ESTABLÉCESE** que las funciones de la Coordinación de Política Digital y del Programa Biblioredes, son las mismas que se detallan en las Resoluciones Exentas N°1185 de 2012 y N°256 de 2018, ambas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, respectivamente.
3. **ESTABLÉCESE** que para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el presupuesto disponible corresponderá a aquel que la Ley de Presupuesto determine en el Programa 02 para el caso de Biblioredes y el que se asigne del 01 en el caso de la Coordinación de Política Digital.
4. **DESÍGNASE** a don Alberto Gil Lajaña, Profesional grado 7° EUS, en calidad de Subdirector Subrogante de la Subdirección de Patrimonio Digital.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/JCZ/NFG/AGL/YDL
Distribución:

- Todas las Unidades del SNPC
- Oficina de Partes SNPC
- División Jurídica SNPC